



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 001-2023-GR PUNO/OEC SIE 003-2023-OEC/GR PUNO-1

PARA : CPC. RONY SALAS TICONA
Jefe de Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

DE : CPC. PERCY YHOJAN HUACANTARA CHAMBI
Órgano Encargado de Contrataciones

ATENCION : Oficina Regional de Administración

ASUNTO : Declaración de Desierto de Procedimiento de Selección

REFERENCIA : SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2023-OEC/GR PUNO-1

FECHA : Puno, 28 de Febrero del 2023

Por medio del presente, me dirijo a Usted con la finalidad de saludarlo y a la vez informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Procedimiento de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2023-OEC/GR PUNO-1.
Objeto de la Convocatoria: ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OFICINA REGIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ANALISIS:

Según el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 082-2019-EF, señala lo siguiente:

Artículo 29. Declaratoria de desierto

29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento.

29.2 El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto.

29.3 Cuando se declare desierto un procedimiento de selección cuyo objeto sea la contratación de seguros patrimoniales, la Entidad puede utilizar el procedimiento que determine el reglamento para los procedimientos declarados desiertos o lo previsto en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5.

Según el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 344-2018-EF, modificado por D.S. 377-2019-EF señala lo siguiente:

Artículo 65. Declaración de desierto

65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

65.4. Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta por segunda vez, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de Adjudicación Simplificada.

65.5. En el supuesto que se haya excluido la ficha técnica objeto del procedimiento antes de la segunda convocatoria, esta se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Según DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA señala lo siguiente:

7.3.1 Apertura de ofertas. El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el calendario. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto.

...

En ese sentido mediante FORMATO N° 26 se determinó las causas probables de la declaratoria de desierto y del porque no se presentaron postores al procedimiento de selección.

CONCLUSIONES

Por lo que mediante el presente, se comunica la Declaratoria de Desierto; y de la misma forma se solicita remitir el presente a la Oficina Regional de Administración en cumplimiento del numeral 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. De igual forma se comunique al área usuaria y este evalúe si es necesario realizar ajustes al requerimiento con el objeto de permitir mayor pluralidad de postores y determinar



si la necesidad aún persiste; a fin de continuar con la segunda convocatoria del procedimiento de selección en mención.

Adjunto:

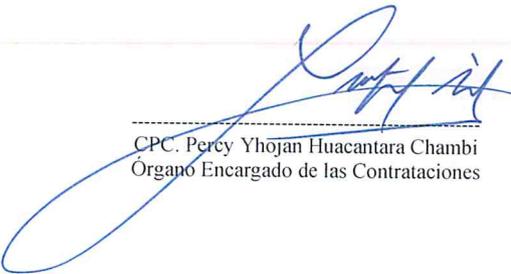
- Copia de FORMATO N° 26 INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO.
- Copia de FORMATO N° 20 ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO: BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS.
- Copia de FORMATO N° 11 ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES.

Adjunto:

- Expediente de Contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2023-OEC/GR PUNO-1 (68 folios).

Sin otro particular, es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente



CPC. Percy Yhojan Huacantara Chambi
Órgano Encargado de las Contrataciones

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

| | | | | | | |
|-----|--|---|--|---------------------------------------|--------------------------------------|--------|
| 1 | DATOS DEL DOCUMENTO | Número de informe | INFORME N° 001-2023-MDA/OEC SIE 003-2023-OEC/GR PUNO-1 | | | |
| | | Fecha del informe | 28/02/2023 | | | |
| 2 | FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME | CPC. FREDY WILBER GAUNA LARICO Jefe de la Oficina General de Administración | | | | |
| 3 | ANTECEDENTES | | | | | |
| | PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2023-OEC/GR PUNO-1 | | | | |
| | FECHA DE LA CONVOCATORIA | 20/02/2023 | | | | |
| | OBJETO DE LA CONVOCATORIA | ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OFICINA REGIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS | | | | |
| | Al presente procedimiento de selección se registraron se registraron via electronica los siguientes postores: | | | | | |
| | N° | Nombre o Razón Social | RUC | Fecha de registro en el procedimiento | Hora de registro en el procedimiento | Estado |
| | 1 | ROSELLO CHAMBI EDSON | 10015544525 | 2023-02-23 | 12:14:01 | Válido |
| | 2 | GRIFO DUJI E.I.R.L. | 20448383386 | 2023-02-21 | 10:21:59 | Válido |
| | 3 | | | | | |
| | 4 | | | | | |
| | 5 | | | | | |
| | 6 | | | | | |
| | 7 | | | | | |
| | 8 | | | | | |
| | DETALLE DE LOS POSTORES QUE REGISTRARON OFERTA ATRAVES DEL SEACE | | | | | |
| | N° | Nombre o Razón Social | RUC. | | | |
| | 1 | No se registraron ofertas | *** | | | |
| | 2 | | | | | |
| | ... | | | | | |
| | Del reporte de resultados de la Etapa de Presentacion de Ofertas, se desprende que para el presente procedimiento de selección para el ITEM 1 no se registró ningún postor, por lo que la propuesta presentada no es válida, debido a que se necesita 2 ofertas como mínimo por ítem, por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones declara DESIERTO el procedimiento, conforme lo dispone el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida. | | | | | |
| | Asimismo, el Órgano Encargado de las Contrataciones hace constar lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, donde se señala en el numeral 7.3.1 Apertura de ofertas. El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el calendario. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto. | | | | | |
| | El Órgano Encargado de las Contrataciones, determino: | | | | | |
| | - DECLARAR DESIERTO, el procedimiento de selección en vista que solo se presento 1 solo postor, conforme lo dispone el Artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y concordante con el numeral 7.3.1 de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA . | | | | | |
| | - Registrar y publicar en el SEACE la presente acta. | | | | | |
| | - Informar el presente resultado al Jefe de la Oficina General de Administración, quien aprobó el Expediente de Contratación. | | | | | |
| 4 | DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO | | | | | |
| 4.1 | DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA | ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OFICINA REGIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS | | | | |
| 4.2 | TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2023-OEC/GR PUNO-1 | | | | |
| 4.3 | NÚMERO DE CONVOCATORIA | 1ra. Convocatoria | | | | |

GOBIERNO REGIONAL
Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

| | | |
|-----|-------------------------------------|---|
| 4.4 | ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S) | 1 |
|-----|-------------------------------------|---|

| | | |
|---|--|--|
| 5 | MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO | |
| | - Se registraron participantes, pero no registraron ninguna oferta, lo que se requería 2 ofertas como mínimo por ítem. | |
| | | |
| | | |

| | | |
|-----|---|---|
| 6 | ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO | |
| | Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones: | |
| 6.1 | Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección. | |
| 6.2 | Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas. | X |
| 6.3 | Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolucón de consultas y observaciones. | |
| 6.4 | Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento. | |
| 6.5 | Otras | |

| | | |
|-----|--|---|
| 7 | CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO | |
| | Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente: | |
| 7.1 | El valor Referencial no estuvo acorde con los precios del mercado. | X |
| 7.2 | Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir. | |
| 7.3 | Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir. | |
| 7.4 | Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas. | |
| 7.5 | Otros | |
| 7.6 | Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] La posible causa que no permitió la conclusión del procedimiento de selección, es la falta de difusión e invitación a proveedores de la jurisdicción de la ciudad de Puno; puesto que los proveedores inscritos indican que el requerimiento tiene muchas entregas y además el precio del combustible varía semanalmente y con reajustes de precios ya no sale a cuenta. Por lo que no permite la conclusion del presente procedimiento de seleccion. | |

| | |
|---|--|
| 8 | En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: 1. Comunicar al area usuaria las causas probables de la declaratoria de desierto. 2. Realizar invitacion y difusion del procedmimiento de seleccion. Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo. |
|---|--|

| | |
|---|---|
| 9 |  CPC. PERCY YHOJAN HUACANTARA CHAMBI ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES |
|---|---|

FORMATO N° 22

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

| | | |
|---|----------------|----------------------|
| 1 | NÚMERO DE ACTA | 004-2023-OEC/GR PUNO |
|---|----------------|----------------------|

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En, Puno, a los veintiocho días del mes de febrero del año 2023, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 17:30 horas, se reunió el Órgano Encargado de las Contrataciones designado mediante MEMORANDO Nro 142-2023-GR-PUNO/ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2023-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OFICINA REGIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

3 MIEMBRO DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:

Miembro del ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:

| | | |
|-------------------------------------|-------------|---|
| CPC. PERCY YHOJAN HUACANTARA CHAMBI | Dependencia | OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES |
|-------------------------------------|-------------|---|

4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

| Nombre o razón social del postor ganador | Monto adjudicado |
|--|------------------|
| No se registraron ofertas | *** |

5 BASE LEGAL

Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electronica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas validas".

6 ACUERDO ADOPTADO

El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, en cumplimiento de el Artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y concordante con el numeral 7.3.1 de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA; DECLARA DESIERTO, el procedimiento de selección en vista que no se presento ningún postor.

7



 CPC. PERCY YHOJAN HUACANTARA CHAMBI
 ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
 NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

FORMATO N° 11
ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
BIENES
 (PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

| | | |
|---|----------------|----------------------|
| 1 | NÚMERO DE ACTA | 003-2023-OEC/GR PUNO |
|---|----------------|----------------------|

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
 En, Puno, a los veintiocho días del mes de febrero del año 2023, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 17:10 horas, se reunió el Órgano Encargado de las Contrataciones designado mediante MEMORANDO Nro 142-2023-GR-PUNO/ORA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2023-OEC/GR PUNO-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OFICINA REGIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISIÓN y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas correspondientes según orden de prelación.

3 MIEMBRO DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:
 Organo Encargado de las Contrataciones, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:

| | | |
|-------------------------------------|-------------|---|
| CPC. PERCY YHOJAN HUACANTARA CHAMBI | Dependencia | OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES |
|-------------------------------------|-------------|---|

4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES
 De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

| N° | Nombre o razón social del participante | RUC |
|-----|--|-------------|
| 1 | ROSELLO CHAMBI EDSON | 10015544525 |
| 2 | GRIFO DUJI E.I.R.L. | 20448383386 |
| 3 | | |
| 4 | | |
| 5 | | |
| 6 | | |
| ... | | |

5 DETALLE DE LOS POSTORES
 En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores registraron su oferta via electronica en el SEACE

| N° | Nombre o razón social del postor | Fecha de registro | Hora de registro |
|----|----------------------------------|-------------------|------------------|
| 1 | No se registraron ofertas | *** | *** |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |

14 ACUERDO ADOPTADO
 El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, DECLARA DESIERTO, el procedimiento de selección en vista que no se presentaron postores, conforme lo dispone el Artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y concordante con el numeral 7.3.1 de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

15



| | |
|--|--|
| CPC. PERCY YHOJAN HUACANTARA CHAMBI | |
| ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | |
| NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | |

SEACE - Sistema Electrónico | Descargas | ACTA DE BUENA PRO SIE 005202 | prodapp.seace.gob.pe/SeaceWeb-PRO/jsp/seleccionficha/procesoseleccionficha/consultarBandejaProcedimientosSeleccionEntidad.jface

Mis Datos

Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Inicio

Buscar Bases Pre-Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos Preparatorios

Buscar Participantes Inscritos

Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios

Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley Nº 30225

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficios de Supervisión

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

SIE-SIE-3-2023-OEC/GR PUNO-1

1 Bien

ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OFICINA REGIONAL DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS REGION PUNO-2023-2273

Búsqueda para la admisión de propuesta técnica

Nro. Item

Estado de admisión de propuesta técnica

Nro. Item

Postor

RUC/Código

Buscar Limpia

Mensaje

No existen propuestas válidas para los ítems

0 registros encontrados, mostrando 0 registro(s) de 0 a 0, Página 0 / 0.

Aceptar

Culminar Cancelar

Elementos de la oferta

Estado de admisión de propuesta técnica

Inicio

Mi Cuenta

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL

Inicio

- Buscar Bases Pre- Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30725

Listado de propuestas presentadas al procedimiento

| | |
|------------------------|--|
| Entidad convocante | GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEDE CENTRAL |
| Nomenclatura | SIE-SIE-3-2023-OEC/GR PUNO-1 |
| Nro. de convocatoria | 1 |
| Objeto de contratación | Bien |
| Descripción del objeto | ADQUISICION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OFICINA REGIONAL DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS |
| Número de Contratación | REGION PUNO-2023-2273 |

Búsqueda de propuestas

Estado de registro: [Seleccione] Postor: [Seleccione] RUC/Código: []

Estado de la propuesta: [Seleccione]

Buscar Limpiar

Regresar

0 registros encontrados mostrando 0 registro(s), de 0 a 0. Página 0 / 0